

Buenas tardes.

Acorde con lo establecido en <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/agenda-regulatoria-2022-2023> se presenta el siguiente comentario a la propuesta de agenda por ustedes publicada:

Como se indicó en nuestras comunicaciones identificadas con los radicados 20201600360182 del 30 de septiembre de 2020 y 20211600217132 del 05 de abril de 2021, así como la mesa de trabajo adelantada el 29 de abril de 2021 con funcionarios de la CRC y la SDSCJ-C4, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito -SDSCJ- y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP -ETB- firmaron el Convenio Interadministrativo 561 de 2014, cuyo objeto indica "(...) *Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la migración y modernización tecnológica de la plataforma de atención de llamadas, administración de recursos, integración tecnológica, despacho de recursos, el módulo de monitoreo y visualización de video del sistema de video vigilancia ciudadana, demás aspectos del sistema Número Único de Seguridad y Emergencias — NUSE 123 — de la ciudad de Bogotá, D.C., así como su soporte, funcionamiento y mantenimiento, de acuerdo a la ficha de características técnicas anexa, la cual se considera parte integral del presente convenio.*"

En el marco del mencionado Convenio se establecieron las condiciones para la modernización del subsistema de telefonía del Número Único de Servicios de Emergencia NUSE 123. Como se indicó en las precedentemente mencionadas comunicaciones, se adelanta la implementación de la nueva solución telefónica con una solución NG911 VESTA de Motorola, la cual se espera tener operativa dentro del primer trimestre del próximo año.

Dentro de las facilidades que ofrece la nueva tecnología adquirida por la Secretaría para modernizar la planta telefónica, se tiene la posibilidad de gestionar mensajes cortos de texto (SMS- *Short Message Service*), para lo cual el sistema puede recibir y responder dichos SMS desde las estaciones de recepción de llamadas VESTA.

Esta funcionalidad respeta las recomendaciones de la NENA (*National Emergency Number Association*) y de la EENA (*European Emergency Number Association*) para la gestión de los mensajes cortos de texto en servicios de atención de emergencias, en particular lo correspondiente a NENA i3 y es compatible con los servicios de Centro de Control de Texto (TCC – *Text Control Center*) y el estándar ESInet /IP i3, como se describe en la especificación J-STD-110 de la Alianza Conjunta para la Industria de las Telecomunicaciones (ATIS) y la Asociación de la Industria de las Telecomunicaciones (TIA) de los Estados Unidos.

Luego de revisar el documento de la agenda regulatoria propuesta para 2022-2023 (*281028 Agenda Regulatoria 22-23 para publicación.pdf*<sup>[1]</sup>) se identificó que, si bien no incluye un proyecto regulatorio específico relacionado con la gestión de mensajes cortos de texto (SMS- *Short Message Service*) para atención de emergencias, considera un proyecto (4.1.1 *Estudio de impacto de sistemas de acceso para personas con discapacidad auditiva*) para el sector audiovisual; y en esa línea de acción pero para servicios de telecomunicaciones, se considera necesario regular la gestión de los SMS para emergencias teniendo en cuenta que personas que sufran de algún impedimento o que por razones de seguridad no puedan expresar su emergencia mediante comunicación vocal, puedan hacerlo a través de SMS.

**Commented [JM1]:** @Feisal Amorocho Chacón

**Commented [JM2]:** No lo veo en *Estudio de impacto de sistemas de acceso para personas con discapacidad auditiva* porque ese proyecto es solo para temas audiovisuales y revisando en el eje de innovación tampoco lo relaciono con algún proyecto. No se si lo dejamos en otra parte y vemos quien en la CRC puede responderlo.

**Commented [JM3R2]:** @Luz Miriam Díaz Patigño

Esta solicitud estaría enmarcada en las actividades de los pilares estratégicos (1. Bienestar y derechos de los usuarios y las audiencias, y 4. **Innovación y mejora regulatoria**), enfocado en la protección y empoderamiento de los derechos de los usuarios y en la calidad en la prestación de los servicios **y la necesidad de responder a los rápidos cambios y dinámicas de los servicios regulados, que se expone como mecanismo para promover la innovación y adopción de tecnología tanto al interior de la Comisión y con los prestadores de servicios de comunicaciones.**

**Commented [FC4]:** Menciona innovación aunque de manera general

Por lo anterior, se solicita comedidamente a la Comisión de Regulación de Comunicaciones que se adelanten las actividades de estudio y determinación de condiciones regulatorias que consideren, entre otros, los mecanismos de enrutamiento y las políticas de servicio de los SMS para el envío de mensajes cortos de texto de emergencia al 123, considerando los códigos cortos 123 y eventualmente el 911, y que los mismos sean asignados para el servicio de emergencias.

Agradecemos de antemano su gentil atención y quedamos pendientes de su respuesta.

<sup>[1]</sup> Publicado en <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/agenda-regulatoria-2022-2023>

Cordial saludo;



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA

**Jorge Enrique Potes González**  
Contratista  
Oficina Centro de Comando, Control,  
Comunicaciones y Computo-C4  
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia  
[jorge.potes@scj.gov.co](mailto:jorge.potes@scj.gov.co)

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.